

**CLAVE: T8-M-9005.A**  
**RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**CONCESIONES MINERAS O PERMISOS DE INVESTIGACION VIGENTES**

REG. MIN	NOMBRE	FECHA OTORGAMIENTO	RECURSO	TIPO	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
2340-001	SAN FRANCISCO	01/12/1969	Septolita	Concesión de explotación	TOLSA, S.A.	C/ Nuñez de Balboa, 51	28001 MADRID
2516-001	MARISA VI	14/01/1978	Septolita	Concesión de explotación	BENTONITAS ESPECIALES, S.A.	Ctra. N-IV, km. 28.6 PI ROMPE CUBAS	28340 VALDEMORO (MADRID)
2616-001	MINOR VALDEMORO	04/07/1977	Bentonita	Concesión de explotación	TOLSA, S.A.	C/ Nuñez de Balboa, 51	28001 MADRID
2620-001	MINOR T. VELASCO II	05/10/1979	Bentonita	Concesión de explotación	TOLSA, S.A.	C/ Nuñez de Balboa, 51	28001 MADRID
2689-001	LETRA F	16/09/1983	Bentonita	Concesión de explotación	MINAS DE GADOR, S.A.		
2763-111	PARLA	04/04/1986	Septolita	Concesión de explotación	SEPIOLSA	APTDO CORREOS 56	AZUQUECA HENARES (GUADALAJARA)
2763-112	PARLA-PINTO	21/04/1994	Septolita	Concesión de explotación	SEPIOLSA	APTDO CORREOS 56	AZUQUECA HENARES (GUADALAJARA)
2931-010	GETAFE II	03/10/1980	Bentonita	Concesión de explotación	TOLSA, S.A.	C/ Nuñez de Balboa, 51	28001 MADRID
3287-1-T	MINOR SESENA	17/10/1989	Septolita	Concesión de explotación	SUD-CHEMIE ESPAÑA, S.L.	C/ AGUSTIN DE FOXA, 25 5ªA	MADRID
3287-2-T	MINOR SESENA	01/06/2000	Septolita	Concesión de explotación	SUD-CHEMIE ESPAÑA, S.L.	C/ AGUSTIN DE FOXA, 25 5ªA	MADRID
3902-T	SESENA		Recursos de la Sección C	Permiso de investigación	IBERYESO, S.A.	Ctra. Ventos de Sta Lucía Km. 14+700	GELSA DE EBRO (ZARAGOZA)

El régimen minero terminado en -T corresponde a la provincia de Toledo mayoritariamente.

**CLAVE: T8-M-9005.A**  
**RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**PROVINCIA DE MADRID**

FINCA	REF. CAT.		TITULAR	DOMICILIO/RAZON SOCIAL	POBLACION	CALIFICACION URBANISTICA	APROVECH.	SUPERFICIA A EXPROPIAR (m2)
	POL.	PAR.						
Pi-13-AR	2	62	ARROYO MUNOZ ALEJANDRO	C/ ROJAS, 3	28902 GETAFE (MADRID)	SNU	HUERTA	1672
Pi-14-AR	2	78	ARROYO CARRETERO JULIAN	C/ ROJAS, 3	28902 GETAFE (MADRID)	SNU	HUERTA	9327
Pi-15-AR	2	435	ARROYO CARRETERO JULIAN	C/ ROJAS, 3	28902 GETAFE (MADRID)	SNU	HUERTA	4332
Pi-125-AR	20	147	LOPEZ CORRALES CARLOS	C/ SAN ROQUE, 49	28980 PARLA (MADRID)	SNU	CEREAL SECANO	995
TO-34-AR	3	63	QUIROGA QUIROGA SANTOS	C/ GENERAL MOLA, 11	28990 TORREJON DE VELASCO (TOLEDO)	SNU	REGADIO	12096

TERMINO MUNICIPAL DE: PINTO

TERMINO MUNICIPAL DE: TORREJON DE VELASCO

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

*Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de defensa contra avenida del Arroyo Albarregas. Términos municipales de Mérida y Trujillanos (Badajoz).*

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas del Arroyo Albarregas», llevando implícito la de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9.º, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, que tendrá lugar los próximos días 20 de agosto, a las nueve horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), y 24 de agosto, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Trujillanos (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en los tabloneros de edictos de los ayuntamientos citados.

Badajoz, 17 de julio de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—42.816.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Resolución del Ayuntamiento de Madrid relativa a la información pública del proyecto de expropiación de la Unidad de Ejecución 2 del UZP 1.03 «Ensanche de Vallecas».*

La Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, y en el expediente administrativo con RG.º-714/2000/006556, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Someter a información pública por plazo de un mes el proyecto de expropiación de los bienes y derechos de titulares desconocidos y no adheridos de la UE 2, del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, presentado por la Junta de Compensación de referencia, a tenor de lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de